

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2017-01327-00

Como quiera que la abogada nombrada no compareció a tomar posesión del cargo, ni eleva manifestación en ningún sentido, es del caso relevar a Cristina Moreno León y en su lugar se designa como curador ad-litem de Maritza Velásquez Guitiva y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, al abogado JULIO CESAR CORREA ORTIZ.

Por Secretaría comuníquese la designación al correo electrónico jusecorrea@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del profesional corresponde a la Cr 10 N° 17-67 oficina 428, celular 314 433 5079.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b29ef21e3ef977ec9a15fb4fe1746c355389415978769966e6622e896d48fb1**

Documento generado en 08/02/2022 10:51:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>